

Documento de Opinión de Recomendaciones

Fecha: 04 de febrero de 2022.

Nombre de la dependencia responsable: Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, CEAG.

Nombre de la intervención pública: K003/Q3447 Infraestructura y fortalecimiento de sistemas de agua en localidades suburbanas.

Tipo de evaluación: Evaluación de diagnóstico y diseño.

Año de aplicación de la evaluación: 2021.

Instancia evaluadora: Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Antecedentes

En sesión celebrada el 16 de marzo de 2021, el Consejo Estratégico de Evaluación, del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, aprobó la realización de un paquete de 17 evaluaciones a igual número de programas sociales estatales, entre los que se encuentra el K003/Q3447 Infraestructura y fortalecimiento de sistemas de agua en localidades suburbanas a cargo de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, CEAG.

La evaluación aprobada para este programa fue del tipo diagnóstico y diseño, cuyo objetivo general fue el siguiente: Determinar la justificación del financiamiento público del programa social estatal sujeto a evaluación, desde el punto de vista de su contribución a la solución de un problema o necesidad de la población beneficiaria del mismo.

De los hallazgos de la evaluación, se derivan las siguientes recomendaciones, para las cuales la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato emite su opinión.

Lo anterior en cumplimiento a los Artículos 27 a 32 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Recomendaciones de la evaluación

Recomendación 1. Comenzar un proceso de diagnóstico del acceso de la población suburbana al agua potable. Se debe ir gradualmente incorporando información para aportar a la toma de decisiones. Temáticas a abordar:

- Descripción de la población involucrada: Sexo, tipo de familias, antecedentes laborales, jefatura del hogar, entre otras.
- Precisar las condiciones en que reciben o no el servicio los usuarios en, al menos dos brechas: condiciones para el acceso equitativo (físicos, tecnológicos, económicos, jurídicos); y, grado de calidad y cantidad recibida (Adecuación, confiabilidad, Seguridad).

Criterios de selección de la Recomendación*				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la Recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable
CL	RL	JT	FB				
sí	no	si	no	interinstitucional	Bajo	rechazada	n/a

* CL: Claridad

RL: Relevancia

JT: Justificación

FB: Factibilidad

Justificación de la postura:

Recomendación a) Derivado del derecho humano al agua, donde se establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, aunado a lo anterior no se cuenta con la cantidad suficiente de personal ni el recurso para atender dicha recomendación, estos datos se puede observar en el Censo de Población y Vivienda.

Recomendación b) El municipio derivado de su autonomía y de acuerdo al inciso a) de la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Aunado a lo anterior el artículo 172 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato señala: "El servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un organismo público descentralizado, creado en los términos de esta Ley y el reglamento aplicable."

INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Bld. Mineral de Valenciana #351 Col. Puerto Interior | Silao de la Victoria, Gto. México | C.P. 36275 | Tel. (472) 103 77 00
Email: iplaneg@guanajuato.gob.mx | [f](https://www.facebook.com/iplaneg) [i](https://www.instagram.com/iplaneg) [in](https://www.linkedin.com/company/iplaneg)

8

11

Sin embargo la CEAG puede coadyuvar en el ámbito de capacitación para que en su momento los Organismos Operadores, las presidencias municipales puedan llevar a cabo la buena administración de dichas comunidades o comités rurales.

Fuentes de información que sustenten la justificación (en caso de haberlas):

- Código territorial
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato

Recomendación 2. Elaborar un plan de recolección de información a mediano plazo que considere los temas a abordar, los plazos, la metodología (encuesta muestral, universal, por territorio u otra), quién la realiza (externalizar los estudios, con equipos de la Comisión, mixtos); data existente (proyectos de los concursos, Organismos Operadores, INEGI, etc.) y recursos involucrados.

Criterios de selección de la Recomendación*				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la Recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable
CL	RL	JT	FB				
sí	no	sí	no	interinstitucional	n/a	rechazada	n/a

* CL: Claridad

RL: Relevancia

JT: Justificación

FB: Factibilidad

Justificación de la postura:

En virtud que se habla de un ejercicio de planeación integral estratégica y participativa, así como de colaboración interinstitucional, la cual forma parte del sistema estatal de planeación. Por esta razón es competencia del Iplaneg coordinarla, ya que dicha dependencia funge como coordinador del sistema de planeación, de igual manera una de sus funciones es realizar los diagnósticos necesarios para conocer las necesidades de la población. Aunado a lo anterior, la CEAG no cuenta con el personal ni presupuesto suficiente para abordar el punto solicitado.

Fuentes de información que sustenten la justificación (en caso de haberlas):

Recomendación 3. Profundizar y validar el árbol de problemas y objetivos levantados en el marco de esta evaluación.

Criterios de selección de la Recomendación*				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la Recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable
CL	RL	JT	FB				
sí	no	no	sí	institucional	Medio	Aceptada	Dirección General de Administración

* CL: Claridad

RL: Relevancia

JT: Justificación

FB: Factibilidad

Justificación de la postura:

Se acepta la recomendación

Fuentes de información que sustenten la justificación (en caso de haberlas):

Recomendación 4. Se sugiere hacer cambios en la MIR del programa:

Lógica vertical:

- Fin definir el objetivo con relación a la contribución de un objetivo del ámbito de la salud de la población.
- Propósito agregar al resultado que tienen agua potable en cantidad, continuidad y calidad suficiente.
- Componentes desagregados en 3, de acuerdo con el tipo de infraestructura realizada, esto es, Construcción de obras nuevas, Rehabilitación de Infraestructura existente e Instalación de equipamientos.

Lógica horizontal

- Indicador de eficacia del propósito más exigente, puesto que debiera medirse anualmente con relación a las obras en el período y, que contenga tres conceptos que deben darse para cumplir el objetivo, estos son, cantidad, continuidad y calidad.
- Establecer indicadores de eficacia para los tres tipos de componentes, agregar indicadores de calidad midiendo satisfacción de usuarios e indicadores de economía para medir la relevancia de cada componente con relación al total de recursos.
- Medir la eficacia de las actividades que generan cada componente y no solo remitirse a la ejecución presupuestaria.

4
✓

Criterios de selección de la Recomendación*				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la Recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable
CL	RL	JT	FB				
sí	no	sí	sí	institucional	Bajo	Aceptada	Dirección General de Administración

* CL: Claridad

RL: Relevancia

JT: Justificación

FB: Factibilidad

Justificación de la postura:

Aceptada con las siguientes consideraciones:

Vertical

El punto a) no es factible para ser atendido ya que no se cuenta con información ni con las atribuciones para solventar la recomendación. Es importante mencionar que este trabajo es interinstitucional e intergubernamental.

Así mismo las afecciones a la salud de la población son multifactoriales y la calidad del agua es solo uno de estos factores.

Horizontal

No es factible de atender los incisos a, b y c ya que el municipio derivado de su autonomía y de acuerdo a la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. Además de lo anterior el artículo 172 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato señala: "El servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un organismo público descentralizado, creado en los términos de esta Ley y el reglamento aplicable.".

Es importante mencionar que de generarse indicadores con estas características no resultarían medibles ni económicos ya que la información necesaria para darle seguimiento no resulta costeable y rebasa las capacidades de la CEAG

Fuentes de información que sustenten la justificación (en caso de haberlas):

INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Bld. Mineral de Valenciana #351 Col. Puerto Interior | Silao de la Victoria, Gto. México | C.P. 36275 | Tel. (472) 103 77 00
Email: iplaneg@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [i](#) [p](#) [l](#) [a](#) [n](#) [e](#) [g](#)

8
✓



Nombre y firma del titular de la CEAG

Daniel Barbosa Gomes Daniel Barbosa Gomes

Nombre y firma del enlace de evaluación de la CEAG